

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de noviembre de 1995, por la que se revisa el precio que rige el Servicio del Carnet Joven de Andalucía.

Mediante Orden de 17 de mayo de 1989, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 41, de 26 de mayo), se establece y regula el Carnet Joven de Andalucía.

Posteriormente la Orden de 27 de febrero de 1990, de la citada Consejería, fija el precio público que ha de regir en la prestación del mencionado Servicio.

Este precio ha permanecido desde que entró en vigor la citada Orden, considerándose necesario en estos momentos proceder a una revisión del mismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 145 y 146 de la Ley 4/1988, de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, a propuesta del Director General de Juventud y Voluntariado y previo informe favorable a la actualización de dichos precios, de la Consejería de Economía y Hacienda en uso de las facultades que me han sido conferidas.

HE RESUELTO

Primero. El precio público anual del Carnet Joven de Andalucía establecido por Orden de 27 de febrero de 1990, queda revisado en la cuantía de 500 ptas.

Segundo. Este precio público empezará a regir el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de noviembre de 1995, por la que se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Jurado calificador de los Premios Andalucía de Medio Ambiente.

De conformidad con el punto 8.º de la Orden de 6 de septiembre de 1995 por la que se hace pública la I Convocatoria de los Premios Andalucía de Medio Ambiente y el Decreto 147/95 de 6 de junio en el que se facultaba al titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo del citado Decreto, he resuelto hacer públicos los acuerdos adoptados por el jurado calificador de los Premios Andalucía de Medio Ambiente 1995, según las modalidades que a continuación se detallan:

- Premio Andalucía de Conservación de la Naturaleza:

Al Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil en Andalucía, en reconocimiento a su labor de vigilancia especializada en temas tan importantes como los incendios forestales, la caza, o las especies amenazadas.

- Premio Andalucía de Protección de la Calidad Ambiental:

A la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba (EPREMASA), en reconocimiento a su labor en la gestión de los residuos sólidos urbanos, en un marco de consenso con todos los municipios de la provincia de Córdoba.

- Premio Andalucía de Difusión de los Valores Naturales de Andalucía: Ex-aequo.

Al Jardín Botánico de Córdoba en reconocimiento a su labor de difusión de la Flora Autóctona de Andalucía y su conservación.

A la colección de libros «Sierra Nevada y la Alpujarra», realizada por la Obra Social de la Caja General de Ahorros de Granada, en reconocimiento a su labor de difusión de los valores naturales de un paraje tan emblemático en Andalucía, así como por el rescate de textos históricos sobre la zona.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2863/95).

Don Jesús Medina Pérez Magistrado Juez del 1.ª Instancia Núm. 12 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1081/92-1.º se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Hispano Arabe Africana, S.A. contra Rafael Luna Durán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidós de febrero de 1996 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. núm. 403400017108192, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en